

Dolavon, Chubut, 27 de febrero de 2.025.-

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios artísticos de reconocidos artistas locales, y otros servicios culturales; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon, a través del Área Municipal de Coordinación de Gabinete, solicita la contratación de servicios artísticos, esculturas y murales, de Mariano Ponte;

Que, según el art. 102 inc. b) de la Ley II N° 76, establece una excepción, con fundamento a la especialidad o al carácter único del proveedor para contratar a agentes o funcionarios de la administración municipal;

Que, el mencionado artista, es empleado de planta transitoria desde el año 2023, encargado del Programa Municipal Dolavon Verde y artista reconocido de la localidad, realizando piezas únicas y específicas;

Que, los servicios prestados por el Sr. Ponte, revisten un valor cultural significativo para nuestra comunidad;

Que, atendiendo a su vasta experiencia en realización de murales, esculturas en metal y armado de carrozas en Fiestas Dolavenses, es importante poder realizar la contratación en forma externa y como independiente;

Que, en cada oportunidad que sean requeridos, se contemplen pagos honorarios por cada servicio prestado;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

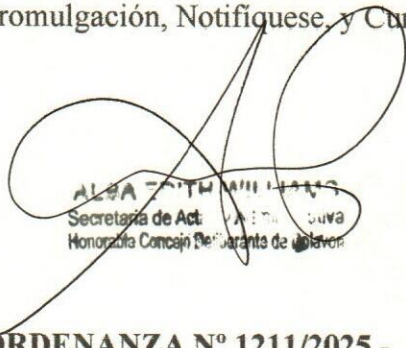
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

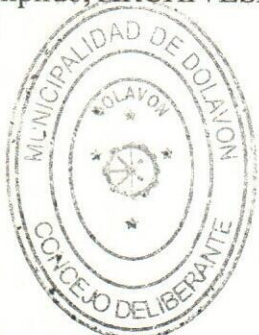
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago honorario por prestación de servicios culturales en la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA ESTHELA MARTÍNEZ
Secretaría de Act. y Asesoría Jurídica
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1211/2025.-

---Dada en la 2ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.096.-----



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR el pago honorario por prestación de servicios culturales en la Municipalidad de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1211/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1211/2025 sancionada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 26 días del mes de febrero del año 2025, Acta N°1.096.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°371/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	07	03	2025
SALIDA	Hora: 13:00		Página: 1 - 1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON